

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: PROCESO VERBAL CON ACCIÓN REINVIDICATORIA DE GUSTAVO GAMBOA CAICEDO CONTRA JAIME ENRIQUE BUITRAGO GONZÁLEZ. RAD: 2019-267.

Para continuar el trámite procesal se ordena:

**1. Inspección judicial.**

Se decreta la práctica de la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** que se debe realizar al inmueble denominado La Pintada ubicado en la vereda San José del municipio de Agua de Dios, con la finalidad de constatar:

**1.1. Para el proceso principal con acción reivindicatoria:**

- La plena identificación del inmueble, sus linderos y demás especificaciones.
- Quien o quienes son los poseedores del predio.
- Si existe identidad entre el predio reclamado y el que se pretende reivindicar.

**1.2. Para la demanda de reconvencción con acción de pertenencia.**

- Si se encuentra instalada la valla contentiva de los datos del proceso.
- Verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada.
- Los demás aspectos necesarios conforme a los dispuesto en el Art. 375 del C.G.P.

Para tal finalidad se señala **LA HORA DE LAS 9:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA MIÉRCOLES 06 DE JULIO DE 2022** y se designa como perito al Ingeniero MARIO ENRIQUE ÑUSTES HERNÁNDEZ, quien acompañará al personal del Despacho y procederá a emitir dictamen conforme a los puntos anteriormente mencionados.

Cítese al correo electrónico [manustesh2239@hotmail.com](mailto:manustesh2239@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS**

**ANOTADO**